



ODANC

Oficina Descentralizada De La Autoridad Nacional De Control De Sullana

PODER JUDICIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2025-ODANC-CSJSU/PJ

Sullana, treinta de enero de dos mil veintiséis.

VISTO:

El Oficio Circular N° 172-2025-GSD-GD-ANC/PJ; la Resolución Jefatural N° 202-2025-JN-ANC-PJ; y la Resolución Administrativa N° 007-2026-ODANC-CSJSU/PJ, que aprueba el cronograma de visitas para el presente año; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, conforme al artículo 41.12 del ROF de la ANC-PJ, es facultad de esta Jefatura ejecutar estrategias de prevención y supervisión con el fin de verificar el desempeño funcional de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, detectando oportunamente deficiencias en el servicio de justicia.

SEGUNDO. - Que, según el **objeto de las Visitas Judiciales Ordinarias** (Art. 85° del RPAD), estas buscan evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y el desempeño de los órganos jurisdiccionales, verificando el cumplimiento de las normas administrativas y procesales vigentes.

TERCERO. - Que, la Directiva N° 01-2024-JN-ANC/PJ establece un nuevo enfoque de **control preventivo y concurrente**, lo que implica que el magistrado visitador no solo debe constatar hechos, sino también emitir recomendaciones inmediatas para optimizar la carga procesal y la atención al usuario.

CUARTO. - Que, en atención al cronograma aprobado, corresponde realizar la visita al **Segundo Juzgado de Paz Letrado de Sullana** el día 06 de marzo de 2026, para lo cual es necesario designar al equipo contralor y definir los ejes de supervisión.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la ANC-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a la magistrada contralora **SHELLA MELISSA CRISANTO CERÓN** y al servidor judicial **ANTONIO EDUARDO SEMINARIO MONTERO** para realizar la **Visita Judicial Ordinaria** al **Segundo**



ODANC

Oficina Descentralizada De La Autoridad Nacional De Control De Sullana

PODER JUDICIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Juzgado de Paz Letrado de Sullana, el día **VIERNES 06 DE MARZO DE 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la visita tendrá como **objeto y actividades principales** las siguientes:

- **Control de Presencialidad y Permanencia:** Verificar el cumplimiento estricto del horario de trabajo de jueces y servidores, así como el uso obligatorio de las insignias de mando.
- **Gestión de Carga Procesal:** Supervisar el estado de los expedientes expeditos para sentenciar y el cumplimiento de los plazos procesales, identificando casos de retardo injustificado.
- **Eje Prioritario (Materia Familia):** Verificar la oportuna emisión y entrega de los depósitos judiciales por alimentos, garantizando que no exista retraso en el flujo de pagos a los beneficiarios.
- **Atención al Usuario:** Supervisar la atención presencial a abogados y litigantes, así como la operatividad del aplicativo *"El Juez te escucha"*.
- **Control Documental y Estadístico:** Contrastar la carga pendiente informada por el sistema con la existencia física de los expedientes en los anaqueles de los especialistas.
- **Revisión de Equipos:** Verificar, con apoyo del área de informática, el uso correcto de los equipos asignados exclusivamente para la labor jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la magistrada designada, al concluir la diligencia, presente un informe detallado que incluya las deficiencias detectadas, las medidas correctivas aplicadas en el acto y, de ser el caso, la recomendación de apertura de procedimiento disciplinario ante indicios de falta disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Estadística remita el reporte de producción judicial y escritos pendientes, y que la Oficina de Informática designe un especialista para la revisión de los equipos de cómputo el día de la diligencia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Administración Distrital proceda con la habilitación de viáticos y la asignación de movilidad para el equipo de visita (Magistrada, Asistente y Chofer), así como la designación de un administrador para la inspección de las áreas físicas.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER al Área de Imagen Institucional y Prensa la publicación de la presente resolución en el diario oficial *La República*, el portal web institucional y redes sociales, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles.



ODANC

Oficina Descentralizada De La Autoridad Nacional De Control De Sullana

PODER JUDICIAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR la presente resolución a la Jefatura Nacional de la ANC-PJ, Presidencia de la Corte, Oficina de Administración Distrital y a los designados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firma Digital)

LUCIANO CASTILLO GUTIÉRREZ

Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control

CSJ de Sullana